40 (cuarento)

MUNICIPALIDAD
DE ASUNCION

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓNN° 02/20
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – VIA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA - ID 385969

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Oscar Rodríguez Quiñonez, con Cédula de Identidad N° 3.390.329, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el COASEGURO INTEGRADO POR ASEGURADORA YACYRETA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS (Compañía Piloto) **conRUC N° 80021999-6**, PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., con domicilio en la Avda. Aviadores del Chaco N° 1690 de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Sr. Fabio Milciades Rojas Cardozo con Cédula de Identidad N° 699.783, denominada en adelante EL COASEGURO, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 2 para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – VIA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que, ante las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por nota DNC N° 326/2021 de fecha 13/01/2021, se constata la necesidad de rectificar el monto adicional y el plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de los bienes acordados en las cláusulas primera y segunda del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 18/2020 suscrito con el citado Coaseguro, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" – ID 385969.

Que, por Nota S/ N° de fecha 19/01/2021 la Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (Compañía Piloto) del Coaseguro adjudicado en el referido proceso manifiesta su conformidad para la suscripción de un nuevo convenio modificatorio a fin de rectificar las cláusulas mencionadas en el párrafo que antecede.

Y conforme, al Dictamen N° 569 de fecha 27 de enero de 2021 del Departamento de Contrataciones y Convenios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se cuenta con la opinión favorable de dicha Dirección.

Por lo tanto, resulta la modificación del contrato principal conforme a las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA:

DONDE DICE:

El contrato principal se amplía por el monto adicional de Gs. 211.311.151 (Guaraníes Doscientos Once Millones Trescientos Once Mil Ciento Cincuenta y Uno) IVA Incluído.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Apoderado y Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

DEBE DECIR:
El contrato principal se amplía por el **monto adicional de Gs. 211.311.150** (Guaraníes Doscientos Once Millones Trescientos Once Mil Ciento Cincuenta) IVA Incluído.

CLAÚSULA SEGUNDA:

DONDE DICE:
Se acuerda la extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes hasta el día 31 de enero de 2021.

DEBE DECIR:
Se acuerda la **extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes a partir de las 00:00 horas del día 15 de enero de 2021 hasta las 23:59 horas del día 01 de febrero de 2021.**

CLAÚSULA TERCERA:
Los demás términos del contrato para la "Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA - ID 385969, suscrito en fecha 30 de octubre de 2020, así como los precios unitarios y totales permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumentos en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 27 días del mes de ENERO año 2021.

FABIO ROJAS CARDOZO
P/ EL COASEGURO
ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio M[illegible]ciades Rojas C.
Apoderado y Representante Legal

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 56 /2.021 I.

VISTO: 27 ENE 2021

El Informe Técnico UOC N° 02/2021, de fecha 7 de enero de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre rectificación de las cláusulas primera y segunda del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 18/20, referente a la ampliación del 20% del monto total del contrato y extensión de del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes, suscripto con el COASEGURO integrado por ASEGURADORA YACYRETA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS (COMPAÑÍA PILOTO); PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en el marco del llamado a Contratación por vía de la Excepción Nº 02/20 *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – VÍAEXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA - ID. 385969"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 02/2021, de fecha 7 de enero de 2021, expresa:

Situación de hecho:

Que, por Resolución Nº 14/2021 I. de fecha 11 de enero de 2021, el Intendente Municipal resuelve: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto total del Contrato Nº 18/20, por la suma total de Gs. 211.311.151 (Guaraníes doscientos once millones trescientos once mil ciento cincuenta y uno) y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 31/01/2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" – ID 385969, con el Coaseguro integrado por la Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (compañía piloto), Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros.

Que, en el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato N° 18/2020 suscrito con el Coaseguro integrado por Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (Compañía Piloto), Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA" - ID 385969 se acuerda lo siguiente:

Cláusula Primera:
El contrato principal se amplía por el monto adicional de Gs. 211.311.151 (Guaraníes doscientos once millones trescientos once mil ciento cincuenta y uno).

Cláusula Segunda:
Se acuerda la extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes hasta el 31 de enero de 2021.

Que, por Nota DNCP/DNC N° 326/2021de fecha 13 de enero de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realiza observaciones al Convenio Modificatorio N° 1 del referido proceso, cuyo texto se transcribe a continuación:

"1. El proceso cuenta con una cobertura de 90 días, considerando que la Convocante establece que el vencimiento de la póliza es el 14/01/2021, el monto a ser ampliado no cubriría hasta el 01/02/2021. Considerando que la adenda 1 del llamado estableció: El plazo de la vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.
2. En el dictamen remitido no se verifica el cálculo realizado para obtener el monto a ser ampliado, recordamos a la Convocante que la adjudicación fue realizada por monto global y considerando que la ampliación es realizada por días, se deberá exponer el prorrateo correspondiente.
3. Conforme a los cálculos realizados, el 20% del monto y la cobertura originalmente adjudicada, arroja: 18 días y 211.311.150,6. Con relación al redondeo, no se puede realizar para arriba debido a que de esa forma se superaría el 20% establecido en la normativa.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 56 /2021 I. 27 ENE 2021

Que, ante los aspectos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se realizó el análisis; constatándose cuanto sigue:

a) En el Convenio Modificatorio N° 1 se fijó la extensión del plazo de vigencia en base al horario del último día de vigencia que figura en las pólizas de seguro (14/01/2021 hasta las 12:00 horas), horario que no se adecua a lo establecido en la Adenda 1 del Pliego de Bases y Condiciones y a la cláusula 6° Vigencia del Contrato N° 18/2020 que dice lo siguiente: "El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido". Por lo tanto, para definir la cantidad de días de cobertura a extenderse con la ampliación del 20% se realiza el siguiente cálculo de prorrateo:

Total de días de cobertura del contrato principal	*90 días.*
Ampliación 20 % s/ 90 días	*18 días.*

Así, el plazo correcto de la vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Municipalidad de Asunción, es a partir de las 00:00 horas del día 15 de enero de 2021 hasta las 23:59 horas del día 1 de febrero de 2021.

b) El Monto Total del Contrato Principal es de Gs. 1.056.555.753 (Guaraníes mil cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres) y la ampliación del 20% s/ Gs. 1.056.555.753 asciende a la suma de Gs. 211.311.150,6 (Guaraníes doscientos once millones trescientos once mil ciento cincuenta con seis decimos).

El resultado de la ampliación del 20% del monto total del contrato del referido proceso arroja un resultado con decimales, por lo que el redondeo conforme a lo observado por la DNCP debe realizarse para abajo, quedando así el monto adicional correcto en la suma de Gs. 211.311.150 (Guaraníes doscientos once millones trescientos once mil ciento cincuenta).

Que, por Nota DA/DC N° 015/21 de fecha 14/01/2021 la Dirección de Adquisiciones, ante las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó al citado Coaseguro de la necesidad de rectificar lo referente al monto adicional y extensión del plazo de vigencia de las pólizas de los bienes municipales, acordado en las cláusulas primera y segunda del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 18/2020 del referido proceso.

Que, por Nota s/ N° de fecha 19/01/2021 la Aseguradora Yacyretá, Compañía Piloto del Coaseguro adjudicado, manifiesta su conformidad para la suscripción de un nuevo convenio modificatorio, a fin de rectificar lo establecido en las cláusulas primera y segunda del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 18/2020, en el marco de la Contratación por Excepción N° 02/2020 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción" – Vía Excepción con Difusión Previa ID 385969, por el monto adicional de Gs. 211.311.150 (Guaraníes doscientos once millones trescientos once mil ciento cincuenta) y extensión del plazo de vigencia de cobertura de las pólizas de seguro de los bienes a partir de las 00:00 hs del día 15/01/2021 hasta las 23:59 hs. del día 01/02/2021

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo

///

sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"

Conclusión:

1. Solicitar la rectificación de las cláusulas primera y segunda del Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato N° 18/2020 suscripto en fecha 11/01/2021 con el Coaseguro integrado por Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (Compañía Piloto), Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. conforme a lo siguiente:

a) Cláusula Primera:

Donde Dice: El contrato principal se amplía por el monto adicional de Gs. 211.311.151 (Guaraníes doscientos once millones trescientos once mil ciento cincuenta y uno) IVA Incluido.

Debe Decir: El contrato principal se amplía por el monto adicional de Gs. 211.311.150 (Guaraníes doscientos once millones trescientos once mil ciento cincuenta) IVA Incluido.

b) Cláusula Segunda:

Donde Dice: Se acuerda la extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes hasta el 31 de enero de 2021.

Debe Decir: Se acuerda la extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes a partir de las 00:00 horas del día 15/01/2021 hasta las 23:59 horas del día 1 de febrero de 2021.

2. Solicitar dictamen sobre la proforma del convenio modificatorio a ser suscripto entre las partes, con relación a la rectificación planteada, en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 569, de fecha 27 de enero de 2021, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde la rectificación al Convenio Modificatorio solicitado, y se dicte Resolución autorizando a la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 18/2020 por la suma total de Gs. 211.311.150 (Guaraníes Doscientos Once Millones Trescientos Once Mil Ciento Cincuenta y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 01/02/2021 en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969, ya que se encuentran enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente al Coaseguro adjudicado".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a rectificar a través de un Convenio Modificatorio las cláusulas primera y segunda del Convenio Modificatorio Nº 1 al contrato N° 18/2020 suscripto en fecha 11 de enero de 2021, en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 *"Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" - ID 385969,* con el Coaseguro integrado por ///...

33 (treinta y tres)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 56 /2021 I. 27 ENE 2021

Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (Compañía Piloto), Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

a) Cláusula Primera:

Donde Dice: El contrato principal se amplía por el monto adicional de Gs. 211.311.151. (Guaraníes doscientos once millones trescientos once mil ciento cincuenta y uno) IVA Incluido.

Debe Decir: El contrato principal se amplía por el monto adicional de Gs. 211.311.150. (Guaraníes doscientos once millones trescientos once mil ciento cincuenta) IVA Incluido.

b) Cláusula Segunda:

Donde Dice: Se acuerda la extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes hasta el 31 de enero de 2021.

Debe Decir: Se acuerda la extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes a partir de las 00:00 horas del día 15/01/2021 hasta las 23:59 horas del día 1 de febrero de 2021.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

31 (treinta y uno)

#ASUNCIÓN EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.- Memorándum N° DA/CO N° 36/2021 – Dirección de Adquisiciones s/ pedido de dictamen jurídico que rectifique Convenio Modificatorio en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "Contratación de Seguros para bienes de la Municipalidad de Asunción - Vía Excepción con Difusión Previa – ID 385.969.-

Dictamen N° 56
Fecha: 27 ENE 2021

Señor Intendente:

CONSULTA:

La Dirección de Adquisiciones por el memorando de referencia de fecha 25/01/2021 remite los antecedentes de la **Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "Contratación de Seguros para bienes de la Municipalidad de Asunción - Vía Excepción con Difusión Previa – ID 385.969** a esta dependencia jurídica solicitando se rectifique el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 18/2 del citado proceso, por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue:

ANTECEDENTES:

- ✓ Que, por Resolución N° 14/2021 I. de fecha 11 de enero de 2021, el Intendente Municipal resolvió: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 18/20, por la suma total de Gs. 211.311.151 (Guaraníes doscientos once millones trescientos once mil ciento cincuenta y uno) y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 31/01/2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" – ID 385969, con el Coaseguro integrado por la Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (compañía piloto), Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. y Patria S.A. de Seguros y Reaseguros.

- ✓ Que, en el Convenio Modificatorio N° 1al Contrato N° 18/2020 suscrito con el Coaseguro integrado por Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (Compañía Piloto),Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A., en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – VÍA EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA" ID 385969se acordó la ampliación por el monto adicional de Gs. 211.311.151 (Guaraníes Doscientos Once Millones Trescientos Once Mil Ciento Cincuenta y Uno). Y su extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes hasta el 31 de enero de 2021.

- ✓ Que, por **Nota DNCP/DNC N° 326/2021de fecha 13 de enero de 2021,** la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realiza observaciones al Convenio Modificatorio N° 1 del referido proceso, en el que manifiesta cuanto sigue:

"1. El proceso cuenta con una cobertura de 90 días, considerando que la Convocante establece que el vencimiento de la póliza es el 14/01/2021, el monto a ser ampliado no cubriría hasta el 01/02/2021? Considerando que la adenda 1 del llamado estableció: El plazo de la vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

2. En el dictamen remitido no se verifica el cálculo realizado para obtener el monto a ser ampliado, recordamos a la Convocante que la adjudicación fue realizada por monto global, y considerando que la ampliación es realizada por días, se deberá exponer el prorrateo correspondiente.

3. Conforme a los cálculos realizados, el 20% del monto y la cobertura originalmente adjudicada, arroja: [illegible] y 211.311.150,6. Con relación al redondeo, no se puede realizar para arriba debido a que de esa forma se superaría el 20% establecido en la normativa.

Que, ante los aspectos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la UOC realizó el análisis respectivo, y a través del Informe Técnico UOC N°02/2021 de fecha 22/01/2021 resolvió cuanto sigue:

1. *Solicitar la rectificación de las cláusulas primera y segunda del Convenio Modificatorio N° 1 al contrato N° 18/2020 suscripto en fecha 11/01/2021 con el Coaseguro integrado por Aseguradora Yacyretá Sociedad Anónima de Seguros (Compañía Piloto), Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A. conforme al siguiente detalle:*

a) Cláusula Primera:

Donde Dice: El contrato principal se amplía por el monto adicional de Gs. 211.311.151 (Guaraníes Doscientos Once Millones Trescientos Once Mil Ciento Cincuenta y Uno) IVA Incluído.

***Debe Decir:** El contrato principal **se amplía por el monto adicional de Gs. 211.311.150** (Guaraníes Doscientos Once Millones Trescientos Once Mil Ciento Cincuenta) IVA Incluído.*

b) Cláusula Segunda:

Donde Dice: Se acuerda la extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes hasta el 31 de enero de 2021.

Debe Decir:** Se acuerda la extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes **a partir de las 00:00 horas del día 15/01/2021 hasta las 23:59 horas del día 1 de febrero de 2021.

*a) En el Convenio Modificatorio N° 1 se fijó la extensión del plazo de vigencia en base al horario del último día de vigencia que figura en las pólizas de seguro (14/01/2021 hasta las 12:00 horas), horario que no se adecua a lo establecido en la Adenda 1 del Pliego de Bases y Condiciones y a la cláusula 6° Vigencia del Contrato N° 18/2020 que dice lo siguiente: "El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura **y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido".** Por lo tanto, para definir la cantidad de días de cobertura a extenderse con la ampliación del 20% se realiza el siguiente cálculo de prorrateo:*

Total de días de cobertura del contrato principal	*90 días*
Ampliación 20 % s/ 90 días	*18 días*

*Así, el plazo correcto de la vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Municipalidad de Asunción, es **a partir de las 00:00 horas del día 15 de enero de 2021 hasta las 23:59 horas del día 1 de febrero de 2021.***

b) El Monto Total del Contrato Principal es de Gs. 1.056.555.753 (Guaraníes Mil Cincuenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres) y la ampliación del 20% s/ Gs. 1.056.555.753 asciende a la suma de Gs. 211.311.150,6 (Guaraníes Doscientos Once Millones Trescientos Once Mil Ciento Cincuenta con seis decimos).

*El resultado de la ampliación del 20% del monto total del contrato del referido proceso arroja un resultado con decimales, por lo que el redondeo conforme a lo observado por la DNCP debe realizarse para abajo, quedando así **el monto adicional correcto en la suma de Gs. 211.311.150** (Guaraníes Doscientos Once Millones Trescientos Once Mil Ciento Cincuenta).*

✓ *Que, por Nota DA/DC N° 015/21 de fecha 14/01/2021 la Dirección de Adquisiciones, ante las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó al citado Coaseguro de la necesidad de rectificar lo referente al monto adicional y extensión del plazo de vigencia de las pólizas de los bienes municipales, acordado en las cláusulas primera y segunda del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 18/2020 del referido proceso.*

*Que, por Nota s/ N° de fecha 19/01/2021 la Aseguradora Yacyretá, Compañía Piloto del Coaseguro adjudicado, manifiesta su conformidad para la suscripción de un nuevo convenio modificatorio, a fin de rectificar lo establecido en las cláusulas primera y segunda del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 18/2020, en el marco de la Contratación por Excepción N° 02/2020 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción" – Vía Excepción con Difusión Previa ID 385969, **por el monto adicional de Gs. 211.311.150** (Guaraníes Doscientos Once Millones Trescientos*

Once Mil Ciento Cincuenta) y ***extensión del plazo de vigencia*** *de cobertura de las pólizas de seguro de los bienes* ***a partir de las 00:00 hs del día 15/01/2021 hasta las 23:59 hs. del día 01/02/2021*** y concluye con lo siguiente:

Solicitar dictamen sobre la proforma del convenio modificatorio a ser suscripto entre las partes, con relación a la rectificación planteada, en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2020 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969. ***Abg. Alice Delgadillo Servín*** *Dirección de Adquisiciones* ***y Prof. Abg. Wilfrido Cáceres*** *Dirección General de Administración y Finanzas.-*

III.- MARCO LEGAL:

En este sentido debemos mencionar la Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones mas ventajosas". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"*

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio II, a ser suscripta entre la Municipalidad de Asunción y el Coaseguro integrado por Aseguradora Yacyretá S.A. de Seguros, Patria S.A. de Seguros y Reaseguros y Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A no presenta observaciones de carácter legal.-

En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde la rectificación al Convenio Modificatorio solicitado, y se dicte Resolución autorizando a la Dirección de Adquisiciones - UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a la **ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 18/2020 por la suma total de Gs. 211.311.150** (Guaraníes Doscientos Once Millones Trescientos Once Mil Ciento Cincuenta **y extensión de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes de la Institución hasta el 01/02/2021** en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/20 "Contratación de Seguros para Bienes de la Municipalidad de Asunción – Vía Excepción con Difusión Previa" ID 385969, ya que se encuentran enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente al Coaseguro adjudicado-

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abog. Rossana Vera V.
Jefa
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción